

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva, para su revisión y recibida en el despacho el día 27 de julio de 2021. Se deja constancia que conforme a la situación de orden público presentado en las Comunas 18 y 20 (Bloqueos), el cual no permitió el ingreso a las instalaciones por varias semanas, limitando las funciones a los expedientes digitalizados (OneDrive), ante el corte de energía intermitente, se resuelve la presente demanda en la presente fecha 24 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1825

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00514-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

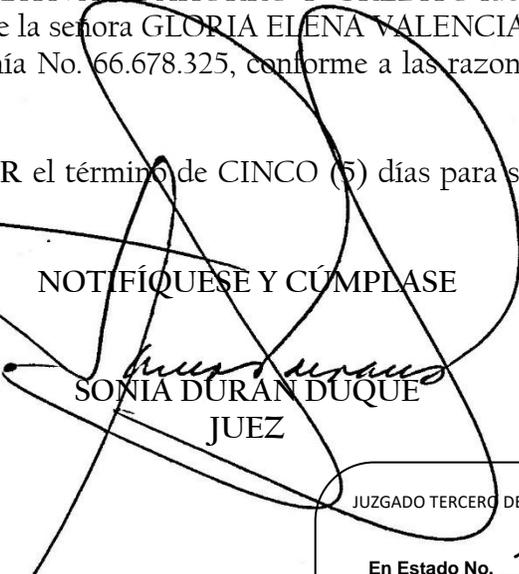
Examinada la presente DEMANDA EJECUTIVA propuesta por COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, identificada con el Nit. No. 891.900.492-5 en contra de la señora GLORIA ELENA VALENCIA MONTES identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.678.325, en el cual se advierte que revisada la página del SIRNA, se logró evidenciar que la apoderada de la parte actora no cuenta con correo electrónico debidamente registrado en el SIRNA y en virtud al estado de emergencia actual, y las disposiciones pertinentes del Decreto Legislativo 806 de 2020, es necesario actualizar dicha información.

RESUELVE

**PRIMERO.- INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA, propuesta por la entidad COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO identificada con el Nit. No. 891.900.492-5 en contra de la señora GLORIA ELENA VALENCIA MONTES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.678.325, conforme a las razones señaladas en la parte motiva.

**SEGUNDO.- CONCEDER** el término de CINCO (5) días para ser corregida, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **159** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 OCT 2021**

a las 8:00 am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria